



PROTOCOLO INSPECCIONES Y EXÁMENES VETERINARIOS DE LOS CABALLOS

1.1 Examen Veterinario

1.1.1 El primer examen tendrá lugar a la llegada de los caballos al lugar del concurso, o lo antes posible.

1.1.2 Será efectuado por un veterinario designado por el C.O y/o Comisión Veterinaria o Veterinario del concurso preferiblemente en presencia del Jurado de Campo.

1.1.3 Su fin es establecer, en primer lugar, la identidad del caballo (**LIC y/o libros sanitarios equinos, vacunas, ect. de la Consejería de Ganadería del Gobierno de Canarias.**) y a continuación verificar el estado de salud y en particular descubrir todo riesgo de enfermedades contagiosas. Los casos dudosos serán comunicados al Comité Organizador y al Jurado de Campo, a su llegada y en cualquier caso, no más tarde de una hora antes de la Primera Inspección.

2.2 Primera Inspección.

2.2.1 La Primera Inspección deberá tener lugar, si es posible, una hora antes al comienzo de la prueba y será efectuada por la Comisión Veterinaria o Veterinario del concurso, en colaboración con el Jurado de Campo. Su desarrollo es como sigue: **ritmo cardiaco, sistema respiratorio, estado general, evaluación del trote del caballo, dolor, llagas, heridas, amplitud de movimiento, herrajes y otras cuestiones y temas que pueden ser añadidos a la tarjeta de Veterana**, siempre de forma gradual.

2- Hacer control veterinario que comprenda al menos:

- Control nutricional aparente: estado de los animales.
- Control de mucosas y relleno de capilar.
- Control de deshidratación.
- Control de aparato locomotor, básicamente tendones y articulaciones.
- Control de cojera.
- Control ritmo cardiaco.
- Control de herraduras y de estado de los cascos, no permitiendo aquellos que estén muy largos o presentan algún problema serio de herraje.

2.2.2 Términos generales de la inspección: no debe haber diferencias entre los criterios veterinarios a la hora de evaluar a un caballo entre la Primera Inspección y la Inspección Final. Las mismas normas se aplicaran para determinar la aptitud para continuar en la carrera tanto desde el punto de vista metabólico y como en términos de evaluación del trote.

2.2.3 Corrección en la inspección: las áreas de inspección deben permanecer silenciosas, debido a que jinetes y caballos están sometidos a condiciones de estrés a causa de la intensidad de la competición, y tanto el Jurado de Campo como los comisarios son responsables de hacer cumplir tal obligación. Al mismo tiempo, los jinetes y sus equipos o personal de equipo son también responsables de respetar la naturaleza de lo que está ocurriendo en el área de la inspección y evaluación de la salud de los caballos para continuar bajo demandas físicas estresantes. Como resultado, no será tolerado el actuar astutamente, en términos de retrasar o interferir con una presentación a inspección de manera progresiva el equipo técnico de la FCH incluirá conductas prohibidas en estas áreas, bajo causa de eliminación o acciones disciplinarias, pero teniendo en cuenta que se disponen de comisarios y Jurado de Campo.